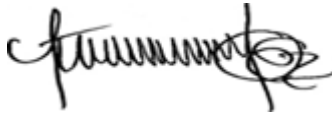


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020) Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00541** de RICARDO CHAVES HERNANDEZ contra ACON SECURITY LIMITADA Y OTROS, informando que obra subsanación de la demanda (fls. 596 a 615) dentro del término legal. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley (fls. 28 a 40), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., el Juzgado

RESUELVE:

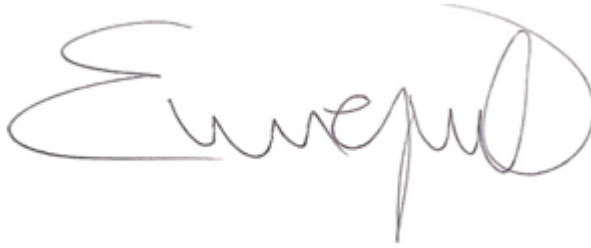
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por RICARDO CHAVES HERNÁNDEZ., actuando a través de apoderado, en contra de ACON SECURITY LIMITADA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ CASTAÑO, DAVID FERNANDO LÓPEZ CASTAÑO Y JAIRO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ, por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la parte demandada ACON SECURITY LIMITADA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ CASTAÑO, DAVID FERNANDO LÓPEZ CASTAÑO Y JAIRO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ en la forma establecida en los Arts. 29, 41 y 74 del C.P.T. y S.S., y déseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor Eduard Humberto Garzón Cordero identificado con C.C. 79.879.932 y T.P. 134.853 del C.S.J. en calidad de apoderado de la parte demandante conforme al poder obrante a folio 596.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 63 FIJADO HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria